



Unidad Administrativa de Obras y Servicios
Expte.: 19-OBR-64 / 20-OBR-03
Ref.: OBG/MTG/marz
Trámite: Informe Complementario Proyectos.

ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta.

Extracto: Expte.:19-OBR-64 / 20-OBR-03. Aprobación Informe Complementario (Tipo Impositivo - Trámite de urgencia) de los proyectos de obra: "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T. M. de Mogán", y "Asfaltado de calle El Hierro - T. M. Mogán".

Vista la propuesta de fecha 08 de abril de 2020, de la Arquitecta Técnica Municipal, en relación con las obras "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas – T. M. de Mogán", y "Asfaltado de calle El Hierro – T. M. Mogán"; que literalmente dice:

<< *Mónica Travieso García, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento, en relación con los expedientes arriba indicados, a los efectos de emitir Informe aclaratorio y complementario, relativo al Informe de Supervisión de los proyectos:*

Proyecto 1: "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T. M. de Mogán".

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán.
Autor: Don Germán Mejías Álamo.
Fecha: Diciembre 2019*

Proyecto 2: "Asfaltado de calle El Hierro - T. M. Mogán".

*Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Situación: T.M. Mogán
Autor: Don Germán Mejías Álamo.
Fecha: Febrero 2020*

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Se redacta Informe Técnico de Supervisión de los proyectos descritos en el encabezamiento, por el Técnico que suscribe, con fecha 5 de abril de 2020, aprobado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía número 2020/1145 de 7 de abril de 2020.

Segundo.- Se redacta Informe Técnico con fecha 7 de abril de 2020 que completa y/o aclara el Informe descrito en el punto primero.

El Informe Técnico del 5 de abril de 2020 se complementa con el siguiente

INFORME TÉCNICO

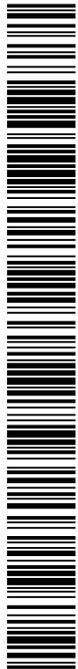
Primero.- En el Informe firmado el 5 de abril de 2020 se redactó en su punto séptimo la información referida al presupuesto del Proyecto 1 correspondiente a la obra "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán" como sigue:

<<7.01.- *El presupuesto base de licitación sin IGIC de las obras se cifra en:*

Proyecto 1 "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas – T. M. de Mogán", un importe sin I.G.I.C de 517.857,37 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 422.119,03 €.
- Costes indirectos: 13.055,23 €.
- Gastos generales: 56.572,65 €.
- Beneficio industrial: 26.110,46 €.



9006754aa91d09148a07e41d904091fi

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=9006754aa91d09148a07e41d904091fi>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	09/04/2020 11:48
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	11/04/2020 12:22

Proyecto 2 "Asfaltado de calle El Hierro – T. M. Mogán", un importe sin I.G.I.C. de 62.094,25 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 50.614,64 €.
- Costes indirectos: 1.565,40 €.
- Gastos generales: 6.783,41 €.
- Beneficio industrial: 3.130,80 €.

7.02.- En los presentes proyectos se ha considerado un tipo impositivo del 6,5% que se cifra en 33.660,73 euros para el Proyecto 1 "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán" y del 7% que se cifra en 4.346,60 euros para el Proyecto 2 "Asfaltado de calle El Hierro - T.M. Mogán". No obstante, se estará a lo que dictamine la Agencia Tributaria al respecto.>>

Se detecta rápidamente la diferencia entre el impuesto del 6.5% para el Proyecto 1 y del 7% para el Proyecto 2. Esto es así porque el Proyecto 1 fue redactado en el año 2019, como también se recoge en el Informe del 5 de abril, siendo ese año el valor del impuesto del 6.5%.

La supervisión del Proyecto que da lugar al Informe del 5 de abril se realiza por este técnico sobre el Proyecto recibido y sólo con la información que aporta el mismo, no obstante, aclaro que cualquier tramitación administrativa y económica deberá hacerse con el tipo impositivo del año 2020 que es el 7% para las obras de construcción, quedando por tanto el valor del I.G.I.C. en 36.250,02 euros para el proyecto "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán".

En el caso del Proyecto 2 no se hace necesaria ninguna aclaración en este sentido puesto que fue redactado en el año 2020 y ya dispone por tanto del impuesto correspondiente al 7%.

En consecuencia, cualquier tramitación que se haga sobre el Proyecto 1, también llamado LOTE I correspondiente a la obra "Actuación en Avda. Tomás Roca Bosch y calles aledañas - T.M. de Mogán" durante el año en curso se realizará con un valor del I.G.I.C. del 7%, salvo modificaciones posteriores a este Informe que establezca la Agencia Tributaria, ante lo cual se estará a lo que dictamine al respecto.

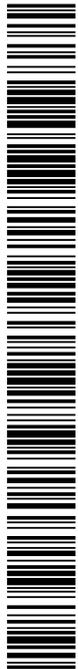
Segundo.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma, que incluyen, entre otras, limitaciones a la libertad de circulación, medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, así como, la prohibición de viajar; provocando una parada absoluta en la actividad turística. Estas circunstancias hacen que el enclave de Puerto Rico, inminentemente turístico y con gran afluencia de visitantes en las vías Tomás Roca Bosch y calles aledañas, así como en la calle El Hierro, por la presencia de centros comerciales, educativos y alojativos turísticos, resulten especialmente apropiadas para llevar a cabo las labores de asfaltado recogidas en ambos proyectos, al existir en la actualidad, únicamente un tránsito peatonal y vehicular residual.

Considerando además, en este contexto, la prioridad de proteger la economía y dar soporte al tejido productivo para minimizar el impacto producido por las medidas y dado que la actividad constructiva será una de las primeras no esenciales en retomarse y que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebrote al alza en la actividad, dando prioridad con estas obras a minimizar el impacto y facilitar que la actividad se recupere.

En base a lo expuesto, se estima que la tramitación del presente expediente deberá realizarse por **trámite de urgencia**, por lo que en el punto tercero de la propuesta del Informe Técnico de Supervisión de los proyectos descritos en el encabezamiento, con fecha 5 de abril de 2020, aprobado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía número 2020/1145 de 7 de abril de 2020, donde reza:

Tercera.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra.

debiera decir, como se refleja en la propuesta primera de este Informe.



9006754aa91d09148a07e41d904091fi

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=9006754aa91d09148a07e41d904091fi>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	09/04/2020 11:48
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	11/04/2020 12:22



Unidad Administrativa de Obras y Servicios
Expte.: 19-OBR-64 / 20-OBR-03
Ref.: OBG/MTG/marz
Trámite: Informe Complementario Proyectos.

A la vista de lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede la siguiente:

PROPUESTA

Primera.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra, **por trámite de urgencia.**

Segunda.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad Administrativa de Contratación, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de tres (3) páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Atendiendo a que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: "Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente".

En su virtud, conforme a tales antecedentes y actuando dentro de marco de las competencias que atribuye a esta Alcaldía la legislación vigente, y por considerarlo así competente, en uso de mis atribuciones, **HE RESUELTO:**

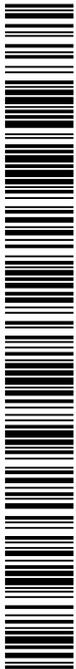
Primero.- Avocar la competencia que ostenta actualmente la Junta de Gobierno de Local en materia de aprobación de proyectos, planes y contratación; en virtud de lo establecido en el Decreto nº 1140/2020 de fecha 06 de abril de 2020.

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de obra, **por trámite de urgencia.**

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas; a los efectos oportunos.

En Mogán, lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta.

El Secretario General Accidental
DAVID CHAO CASTRO
(Decreto 3146/2016 de 2 de diciembre)



9006754aa91d09148a07e41d904091fi

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=9006754aa91d09148a07e41d904091fi>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	09/04/2020 11:48
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	11/04/2020 12:22